



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

DEC. DEPTO. DCC. ABN. CSM. VRO. RDV

INT. N° 155-1095

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 22/2015,  
**"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º**  
**LLAMADO, COMUNA DE VILLA ALEMANA".**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2685,**

**VALPARAÍSO, 18 ABR. 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 5230 de fecha 06 de agosto de 2015, por la cual se aprobó la Adición N°1 y N°2 a las Bases Administrativas Especiales, y se adjudicó a la empresa **WALDO SÁNCHEZ ROMÁN**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE VILLA ALEMANA"**, Licitación Pública N°22/2015 por un monto de \$421.489.678.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 210 días corridos.
- c) La Resolución Exenta N° 5804 de fecha 26 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE VILLA ALEMANA"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **WALDO SÁNCHEZ ROMÁN**.
- d) La Orden de Servicio N° 405 de fecha 28 de agosto de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo Ahumada y como Director Subrogante el Constructor Civil, Sr. Héctor Camacho Zambrano.
- e) La Resolución Exenta N° 2619 de fecha 13 de abril de 2016, por la cual se aprobó un aumento de obras por \$18.861.852.- equivalente a un 4,48% del monto del contrato original, ejecución de obras extraordinarias por \$7.702.068.- equivalente a un 1,79% del monto del contrato original y una disminución de obras por \$10.872.322.- equivalente a un 2,58% del monto del contrato original.
- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.



- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

## CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 184-86 de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$1.181.137.- y una disminución de obras por \$2.293.380.-, además de una ampliación de plazo de 49 días corridos, sin mayores gastos generales, debido a que durante el proceso de ejecución de las obras, ha sido necesario efectuar modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existentes, cuyas adecuaciones han conllevado determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, obedeciendo a exigencias elementales de buena construcción. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

- 1°.- **APRUÉBESE** un **AUMENTO DE OBRAS** por \$1.181.137.- equivalente a un 0,28% del monto del contrato original y una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$2.293.380.- equivalente a un 0,54% del monto del contrato original, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE VILLA ALEMANA**", Licitación Pública N°22/15, celebrado con la empresa **WALDO SÁNCHEZ ROMÁN**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 184-86 de fecha 28 de marzo de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2°.- **OTÓRGASE** a la empresa **WALDO SÁNCHEZ ROMÁN**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 49 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 29 de marzo de 2016 hasta el día 17 de mayo de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE VILLA ALEMANA**", Licitación Pública N°22/15, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-86 de fecha 28 de marzo de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 3°.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$436.069.033.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4°.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 184-86 de fecha 28 de marzo de 2016.




5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 9190589 del 07 de abril de 2016 del Banco Santander, por la suma de 868 U.F., con fecha de vencimiento al día 11 de agosto de 2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43952 de la aseguradora HDI, por un monto de 504 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 10/08/2015 hasta el día 10/08/2016. Además, la empresa ingresó el Endoso N° 2, el cual aumenta el monto asegurado para quedar en 521 Unidades de Fomento, y el Endoso N° 3 donde se prorroga la vigencia desde el día 10 de agosto de 2016 hasta el día 14 de septiembre de 2016.

6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 5230 de fecha 06 de agosto de 2015 y la Resolución Exenta N° 5804 de fecha 26 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**MANUEL LEÓN SAA**  
**DIRECTOR (R. y P.)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **WALDO SÁNCHEZ ROMÁN.-**  
**San Enrique N° 867, Villa Alemana – (32) 3282093**